

29 SEP. 2017

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2017.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N°136 del Programa Discapacidad.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1448 de fecha 08/08/2017, que declara en estado de necesidad manifiesta al Sr. **Francisca Curihuentro Aillapán**, y le otorga ayuda social paliativa técnica consistente en un colchón antiescaras, visco elástico, ayuda necesaria para su hermano **Sr. Francisco Curihuentro Aillapán, Run:** para persona en situación de discapacidad.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio N°1448 de fecha 09 de Agosto de 2017, por motivo de fallecimiento del hermano de la referida el pasado 08 De Agosto del presente año.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6 del presente decreto, que por la naturaleza de la ayuda, debe anular la solicitud de la ayuda social paliativa técnica, por fallecimiento del hermano de la referida el pasado 08 de Agosto del presente año.

DECRETO:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/ANC(S)/MOC/LEB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DIDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL